



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2020-00389

Demandante: Sistemcobro SAS hoy Systemgroup.

Demandado: Jair Alejandro Torres Sánchez.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Carlos Andrés Leguizamón Martínez deberá precisar si funge como apoderado de la demandante o como representante legal de Lawyers S.A.S.

Además, manifiéstese si el correo electrónico enunciado en la demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico del convocado Jair Alejandro Torres Sánchez, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por él utilizado, cómo se obtuvo el mismo, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 13 Hoy **29 de julio de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

